



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 9 de diciembre de 1964.—Número 148

Página 1.117

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 138

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San María de Cayón, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

"Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, administrativo (A); grado, 18.

Plaza o cargo, auxiliar primero; denominación clasificadora, administrativo (A); grado, 5.

Plaza o cargo, auxiliar segundo; denominación clasificadora, administrativo (A); grado, 5.

Plaza o cargo, encargado de aguas; denominación clasificadora, Servicios Especiales, grupo C; grado, 1.

Plaza o cargo, recaudador de aguas; denominación clasificadora, Servicios Especiales, grupo C; grado, 1.

Plaza o cargo, recaudador municipal; denominación clasificadora, Servicios Especiales, grupo C; grado, 1.

Plaza o cargo, alguacil portero; denominación clasificadora, Subalterno, grupo D; grado 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar esta plantilla.—El jefe de la Sección, firmado, Rafael Bono".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1964. El Gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 138. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 1.117

##### Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anuncio de acuerdo aprobando el presupuesto ordinario para 1965 ..... 1.117

Anunciando la aprobación de un expediente de suplemento de créditos por transferencias dentro del presupuesto ordinario ..... 1.117

Anunciando la devolución de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan. 1.117

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4 de septiembre del corriente año ..... 1.118

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia ..... 1.119

Comandancia Militar de Marina.. 1.120

Jefatura Provincial de Sanidad.. 1.120

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ..... 1.121

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ..... 1.121

Ayuntamiento de Rulloba ..... 1.121

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.121

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Noja, Enmedio, Valdeprado del Río, Villaescusa, Santoña, Barrayo, Camargo, Reinosa y Juntas Vecinales de Silló y Lamadrid ..... 1.123

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre, el ex-

pediente número 5 de suplemento de créditos por transferencia, dentro del presupuesto ordinario, se hace público, conforme dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio pueda examinarse y presentar reclamaciones en la Intervención provincial.

Santander, 5 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 4 de diciembre, el presupuesto ordinario provincial para el ejercicio de 1965, por un importe nivelado de 162.000.000 de pesetas, se hace público, conforme dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda examinarse y presentarse reclamaciones en la Intervención provincial.

Santander, 5 de diciembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Los Tojos a la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa, realizadas por el contratista don Manuel Díaz Mantilla, vecino de Arenas de Iguña, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días se puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1964.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
122,40 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección de Vías y Obras

#### *Devolución de fianza*

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Solares a Liérganes, por Valdecilla y Hermosa, realizadas por el contratista don José Luis Cabarga Cayón, vecino de Solares (Medio Cudeyo), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1964.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
122,40 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección de Vías y Obras

#### *Devolución de fianza*

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de la carretera de Anero a Rubayo, realizadas por el contratista don José Luis Cabarga Cayón, vecino de Solares (Medio Cudeyo), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1964.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
116,30 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección de Vías y Obras

#### *Devolución de fianza*

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de los caminos denominados Loreda a Langre y de Galizano a Langre, realizadas por don Enrique Palacios Cruz,

vecino de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 1 de diciembre de 1964.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos:  
122,40 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de septiembre de 1964

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las diecinueve horas del día cuatro de septiembre de 1964, se reunió el Pleno de la Corporación Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Pedro de Escalante y Huidobro y asistencia de los señores diputados que componen el mismo y secretario e interventor de Fondos, adoptando los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de un escrito del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia expresando su más sincera felicitación y testimoniando su agradecimiento a la Diputación por su eficaz colaboración y brillante éxito obtenido en el recibimiento hecho en nuestra provincia a S. E. el Jefe del Estado, acordándose hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación por el contenido del referido escrito.

Ratificar los Decretos de la Presidencia correspondientes al mes de agosto pasado.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión anterior referente a la aprobación del proyecto de contrato de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, facultando a la Presidencia para el otorgamiento, en su día, de la oportuna escritura pública.

Son aprobadas diversas cuentas de la Casa de Salud Valdecilla por estancias de funcionarios y familiares de los mismos en dicha Institución.

Quedar enterados del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos provinciales propios y contratados del mes de julio pasado.

Es acordada la recepción definitiva de las obras de extensión del abastecimiento de aguas de Renedo de Piélagos, cuyo abastecimiento pasará a ser conservado por dicho Municipio.

También se acuerda la correspondiente a las obras de abastecimiento de aguas del barrio de Arriba, de La Cavada, que también pasará a ser conservado por el Municipio del término municipal citado.

Reintegrar al contratista de las obras del proyecto de extensión del abastecimiento de aguas de Renedo el importe de la fianza definitiva que constituyó para responder de estas obras.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico administrativas para la subasta de las obras del teleférico de Fuente Dé.

Aprobar el presupuesto de reparación del camino vecinal de Ontoria a la estación de Cabezón de la Sal y su realización con cargo a fondos provinciales del actual ejercicio de 1964.

Previa declaración de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el suplemento de crédito propuesto por la Intervención de Fondos provinciales para atenciones de esta Corporación, por su importe de 6.850.000,00 pesetas.

La Presidencia de la Corporación expone que se le ha manifestado por diversos sectores, tanto públicos como privados, la satisfacción que ha producido la concesión por esta Diputación de la subvención de 18.000,00 de pesetas para la creación en esta ciudad de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que ha de reportar grandes beneficios a esta provincia. El Pleno hace constar su satisfacción por esta acogida.

También da cuenta la Presidencia de las visitas a Valderredible del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas; a la Casa de Salud Valdecilla del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, y de la del ministro de Información y Turismo a varias zonas de la provincia, en las que manifestaron su satisfacción por los proyectos e iniciativas de esta Diputación en orden a todos los problemas existentes en la misma, alentando dichas autoridades y prometiendo su apoyo para la mejor solución de aquellos problemas, acordándose conste en acta el agradecimiento del Organismo provincial por esta promesa y por dichas visitas y resultado de las mismas.

Felicitar al diputado señor Pérez de la Torre por el merecido éxito alcanzado por su folleto titulado "Vuelta Ciclista a Cantabria".

Se acuerda que se proceda al estudio y tramitación de créditos turísticos para las obras de urbanización de

Fuente Dé, Liencres, Campoo y zonas de la costa.

Se acuerda, para mayor claridad, hacer constar que en el presupuesto extraordinario "H" la partida número 4 de su estado de gastos que financia el plan de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la provincia se desdobra en las dos siguientes:

Partida número 4. Plan de abastecimiento de aguas a las poblaciones de la provincia por el valor inicial del proyecto del ingeniero señor Benavente, por su importe de 286.000.000 de pesetas.

Partida número 5. Aumentos de precios que tengan lugar en el plan de abastecimiento de aguas, teniendo en cuenta el período de diez años en que se desarrolla y el incremento probable calculado en un tres por ciento anual del índice de precios al por mayor, según acuerdo anterior, desglosado de la anterior, por acuerdo de 4 de septiembre último, 33.000.000,00 de pesetas.

Felicitar al señor vice interventor de fondos provinciales, don Luis San Segundo Noguero, por sus acertadas gestiones relacionadas con la concesión de créditos a esta Corporación para ejecución de presupuestos extraordinarios.

Santander, 12 de septiembre de 1964.—El presidente.—El secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Cuadragésima novena relación de solicitudes de Auxilio por Enfermedad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander

EXCELENTISIMA DIPUTACION

Cueto, Barrio La Pereda, Sanatorio.

Número de orden, 3.074; Teodora Abad Merino.

Número de orden, 3.075; Carmen M. Abascal Abascal.

Número de orden, 3.076; Perfecta Acebo Cañizo.

Número de orden, 3.077; Dionisia P. Aguado Ibáñez.

Número de orden, 3.078; María Blanca Arabaolaza Berasategui.

Número de orden, 3.079; Victoria Arroyo Arroyo.

Número de orden, 3.080; Obdulia I. Arruza Alegría.

Número de orden, 3.081; Carmen Beivide Arce.

Número de orden, 3.082; Rosa María Bellota Lezcano.

Número de orden, 3.083; Celestina B. Berastain Rascón.

Número de orden, 3.084; Angela Bugedo Santiago.

Número de orden, 3.085; Clotilde Bustamante Argüeso.

Número de orden, 3.086; Micaela Sabrillo Gómez.

Número de orden, 3.087; Generosa Cabrero Salas.

Número de orden, 3.088; Asunción Calleja Simón.

Número de orden, 3.089; Petra Campuzano Pérez.

Número de orden, 3.090; Dorotea Cano Ruiz.

Número de orden, 3.091; María Carmen Crespo Aransolo.

Número de orden, 3.092; Filomena Certurbel Pérez.

Número de orden, 3.093; Rosa María Cifrián Alonso.

Número de orden, 3.094; Angeles Collado García.

Número de orden, 3.095; Encarnación Cuesta Guardo.

Número de orden, 3.096; Victoria Cueto Estrada.

Número de orden, 3.097; Consuelo Cuevas Ruiz.

Número de orden, 3.098; María Carmen Díaz Vega.

Número de orden, 3.099; Teresa Díez González.

Número de orden, 3.100; Ana María Díez Rodríguez.

Número de orden, 3.101; Valentina Díez Sampedro.

Número de orden, 3.102; Concepción Escobedo Martínez.

Número de orden, 3.103; Julia Fernández Díaz.

Número de orden, 3.104; Isabel Fernández Fernández.

Número de orden, 3.105; Amelia Fernández Gutiérrez.

Número de orden, 3.106; Rosa Fernández Herrán.

Número de orden, 3.107; Prima Fernández Llano.

Número de orden, 3.108; Rosario Fernández Merino.

Número de orden, 3.109; Julia Fernández Mora.

Número de orden, 3.110; Dolores Fernández Selaya.

Número de orden, 3.111; Dolores Fernández Usero.

Número de orden, 3.112; María Belén Fernández Vera.

Número de orden, 3.113; Vicenta García.

Número de orden, 3.114; Rosaura E. García Martínez.

Número de orden, 3.115; Herminia Gómez Bedoya.

Número de orden, 3.116; Antonia Gómez Cárcoba.

Número de orden, 3.117; María Luisa García Cavia.

Número de orden, 3.118; Florinda Gómez Costoya.

Número de orden, 3.119; Ana María García García.

Número de orden, 3.120; Modesta Gómez Gómez.

Número de orden, 3.121; Prudencia Gómez González.

Número de orden, 3.122; María Natividad García Gutiérrez.

Número de orden, 3.123; Pilar Gómez Hoyos.

Número de orden, 3.124; Valeriana Gómez Hoyos.

Número de orden, 3.125; María Jesús A. García Rojero.

Número de orden, 3.126; Antonia Gómez Sarabia.

Número de orden, 3.127; Pilar Gómez Villa.

Número de orden, 3.128; Ramona González Pelayo.

Número de orden, 3.129; Serafina Guerra Ruiz.

Número de orden, 3.130; Felisa Gutiérrez Martínez.

Número de orden, 3.131; Rosa Gutiérrez Pelayo.

Número de orden, 3.132; Gregoria Gutiérrez Peña.

Número de orden, 3.133; María Rosario Gutiérrez Salas.

Número de orden, 3.134; Mercedes Hoyo Rubín.

Número de orden, 3.135; María Victoria Huidobro Fernández.

Número de orden, 3.136; Elena Ibáñez Herrería.

Número de orden, 3.137; María Juana Jiménez González.

Número de orden, 3.138; Apolonia Lavín Acebo.

Número de orden, 3.139; Victoria López Celis.

Número de orden, 3.140; María Teresa López Fernández.

Número de orden, 3.141; Emma López Mejuto.

Número de orden, 3.142; María Aurelia Luz Palencia.

Número de orden, 3.143; Ascensión Llama Gutiérrez.

Número de orden, 3.144; María Nieves Martínez Martínez.

Número de orden, 3.145; Milagros Martínez Ruiz.

Número de orden, 3.146; Ana María Díez Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1962, invitando a que manifesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 3 de diciembre de 1964. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

*Concurso trimestral de artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis*

La Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax) convoca un concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.— Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa nacional (incluidos semanarios y revistas profesionales médicas) o difundidos por alguna emisora de Radio o Televisión en las fechas comprendidas entre el 15 de noviembre de 1964 y el 15 de febrero de 1965, ambos inclusive.

Segunda.— El tema sobre el que versarán los artículos será: "La tuberculosis en la literatura y en las artes".

Tercera.— El plazo de presentación terminará el día 15 de febrero de 1965, a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.— Se establece un primer premio de 15.000 pesetas (quince mil), un segundo premio de 10.000 (diez mil) y un tercer premio de 5.000 (cinco mil) pesetas, que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones, sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.— Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción "Para el concurso de artículos del Plan Nacional de Erradicación de

la Tuberculosis", figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta.— El fallo del Jurado se hará público en la Prensa y Radio nacionales. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima.— Los artículos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la Prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña Sara Ibáñez López se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se an incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.— El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña Purificación García Acero se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se an incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.— El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña María Consuelo Cruz Ruiz se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se an incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.— El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña María del Rosario Lavín Herrera se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se an incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.— El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña María del Rosario Bárcena Navamuel se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se an incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.— El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Se hace público que por doña Magdalena Medina Cortejarena se ha solicitado, en 29 del pasado octubre, concesión de un parque ostrícola en la ría de Santoña.

Se abre un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto, para que el peticionario presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y se añ incompatibles con él.

Santander, 26 de noviembre de 1964.—El comandante de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 110,20 pesetas.

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sobre las medidas reguladoras  
del precio del ganado vacuno*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular número 16-1964, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 290, de 3 del actual, dicta normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" del día 4), rectificadas en parte por la Orden de 25 de noviembre último ("Boletín Oficial" del 27), sobre medidas reguladoras de los precios del ganado vacuno, entre ellas el abono de primas a la producción de determinadas clases de dicho ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de diciembre de 1964.  
P. el Gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Habiendo quedado desiertas las subastas de 563 eucaliptos, al sitio de La Cavada, monte Tablada, pueblo de Santiurde, y la de 541 pinos y 10 robles, en el mismo sitio que la anterior, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, de 21 de octubre último, tendrán lugar las mismas el día 29 de diciembre, a la misma hora del anterior anuncio y bajo los mismos tipos de tasación, condiciones, etc.

El mismo día, y hora de las doce treinta, tendrá lugar la subasta de 1.000 eucaliptos, aforados en 237 me-

tros cúbicos maderables y 47 estéreos leñosos, del monte Doblo y Tejera, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Pando-Penilla, consorciado con V. Fernández. Las condiciones que han de regir esta subasta serán las mismas que las de las anteriores.

Santiurde de Toranzo, 1 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 159,15 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar los trabajos de repoblación forestal, con árboles de eucalipto, en los montes que luego se dirán, por los precios máximos de oferta, por árbol plantado y prendido, que también se indican:

#### Terrenos a repoblar:

Lote número 1.—En el monte de "Selmo", de cabida aproximada de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis pesetas.

Lote número 2.—En el monte de "Cueto", de cabida aproximada de dos hectáreas. Tipo de licitación, seis pesetas.

Lote número 3.—En el monte "Cierro", de cabida aproximada de dos hectáreas. Tipo de licitación, cinco pesetas.

Plazo de ejecución.—La repoblación forestal de los lotes indicados deberá quedar terminada el día 30 de junio de 1965.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en días hábiles y horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día en que termine el plazo indicado.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado.

Garantías.—A las proposiciones se acompañará recibo que acredite haber hecho el depósito provisional de 2.000 pesetas, siendo la fianza definitiva de 4.000 pesetas, por cada lote.

Pagos.—El importe de la contrata será fraccionado y pagado en cuatro partes: la primera, a la terminación de la limpieza y casqueo del terreno; la segunda, a la terminación de las hoyas, con la ceniza distribuida; la tercera, a la entrega provisional del

monte repoblado, y la cuarta y última, a la recepción definitiva de la repoblación realizada.

Examen de documentos.—Los pliegos de condiciones para esta subasta pueden ser examinados en días hábiles, de nueve a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado para la presentación de pliegos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de diez pesetas.

Ruiloba, 25 de noviembre de 1964.  
El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 422,30 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en el incidente de previo y especial pronunciamiento en los autos de testamentaría de los cónyuges don Fructuoso Zorrilla Ruiz y doña Victoria Fernández, instado por el procurador señor Llanos, en nombre de don Rosendo y doña Josefa Zorrilla Fernández, contra doña Florinda Zorrilla Fernández, don Ramón y doña Rosa Zorrilla Fernández, don Aurelio Sarabia Zorrilla, doña Antonia y don Gabino Zorrilla Fernández, doña María del Carmen Zorrilla Pereda y doña María Luisa González Zorrilla, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Pronunciada en Santoña a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de esta villa. Sujeto de la relación procesal. 1. Organismo jurisdiccional: Juzgado de primera instancia de Santoña. 2. Partes: A) Actora: don Rosendo Zorrilla Fernández y doña Josefa Zorrilla Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Voto. B) Demandada: doña Antonia Zorrilla Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Bárcena de Cicero. 3. Asistencia técnica y representación: a), de la demandante: don Dionisio Martín Galache y

procurador don José Antonio de Llanos; b), de la demandada: don Manuel Ortiz Jáuregui y procurador don Anselmo Ortiz Jáuregui. II. Objeto de la relación procesal: Sobre inclusión de bienes en inventario, nulidad radical de compraventa y otros extremos. III. Modo de proceder: Incidente.

Fallo: Que declaro admisible la excepción de procedimiento indaecuado y constatado de oficio tal objeción en la medida que no se haya excepcionado, debo absolver y absuelvo en la instancia a los codemandados, herederos y legatarios de los causantes, don Fructuoso Zorrilla Ruiz y doña Victoria Fernández Zorrilla, sin especial imposición de las costas causadas por este primer grado procesal.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel María Zorrilla Ruiz." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, extendiendo el presente, que firmo, en Santoña a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan José F. Bustillo.

Derechos de inserción e impuestos: 446,80 pesetas.

### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

#### EDICTO

Don Juan José Fernández Bustillo,  
juez comarcal de Santoña,

Hago saber: Que en este de mi cargo se presentó por el procurador don José Antonio de Llanos García, a nombre y representación de doña Sotera Jorganes Corral, vecina de Santander, demanda sobre negación de servidumbre de paso por finca rústica contra los vecinos de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, doña María Alonso Gutiérrez Calderón, don Saturnino Pellón Salvarrey; don Agustín Alvear Ponga, don José María Gómez Pellón, don Manuel Barquín Valle, don Antonio Lainz Ruiz, don Francisco Ruiz Fernández, don Juan José Mons Díez, don Manuel Pérez, don Manuel Arroyo Ruiz, don Rafael Madrazo Cabrillo, don Juan Cruz, don José Jueguen y don Higinio Pérez Obregón, así como contra las personas físicas desconocidas o inciertas que pudieren estar interesadas en el asunto, y en cuyo escrito he acordado emplazar a los demandados para que dentro del improrrogable plazo de seis días se personen ante este Juzgado,

sito en Rentería de Reyes, número 6, primero derecha, a fin de que se personen y contesten a dicha demanda; bajo apercibimiento de tenerla por contestada, declarándose su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de emplazamiento a las personas físicas desconocidas o inciertas, libro el presente, en Santoña a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez comarcal, Juan José F. Bustillo.—P. S. M., el secretario (ilegible):

Derechos de inserción e impuestos: 293,80 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

Don Eduardo Rodríguez Penado, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Cabuérniga y su partido,

Doy fe: Que en el rollo de apelación de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Cabuérniga a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia accidental de este partido, habiendo visto los presentes autos, en grado de apelación de juicio de cognición del Juzgado comarcal de Cabuérniga, seguidos entre partes: De la una, y como demandante, doña Luisa García García, asistida de su esposo, don Gregorio Rábago Gómez, mayores de edad, casados ambos entre sí y vecinos de Uznayo-Polaciones, de este partido, estando representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, y asistida del letrado don Manuel Barquín Mazón; de otra parte, y como demandados, don Eusebio Morante Gómez y don Martín García García, mayores de edad, casado y soltero; respectivamente, vecinos de Uznayo-Polaciones, y contra las personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho sobre la finca que se describe como una casa sita en Uznayo, calle de La Quintana y sitio de La Cotera, número 30, con cuadra y pajar y vivienda, y lindando todo: el Sur, con herederos de Juliana Noriega, y los demás vientos, incluso el frente, por donde tiene su entrada, con vía pública, siendo el objeto del litigio la de-

claración de que la casa dicha pertenece a la herencia de don Juan García y García, y concretamente a doña Luisa García y García, como heredera de dicho señor, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, así como a que hagan entrega de dicha casa a tal actora, condenándoles, igualmente, al pago de las costas de este juicio.

Fallo: Que, confirmando totalmente la sentencia dictada por el Juzgado comarcal, y aclarándola y especificándola como ahora se dirá, debo declarar y declaro, en relación a los demandados personalmente, y a los que lo son a título de personas desconocidas e inciertas, que la casa descrita en el encabezamiento de esta resolución pertenece a la herencia de don Juan García y García, y concretamente a su heredera, doña Luisa García y García, hoy actora en este pleito, condenando a los demandados don Eusebio Morante y don Martín García, y a las personas desconocidas e inciertas demandadas, a estar y pasar por esta declaración; asimismo, se condena a los dichos demandados personalmente nombrados a que con sus respectivas familias, en la totalidad de sus componentes, dejen la dicha casa y anejos descritos a la libre disposición de la parte actora, sean cuales sean los posibles derechos procesales o dominicales de cualquiera de los componentes, lo que está implícito en la petición de la demanda, al respecto, ya que al salir el esposo de una casa lo hace normalmente con toda su familia. Todo ello con imposición de las costas necesarias de primera instancia a los dos demandados personalmente, al no haber seguridad siquiera de la existencia de otros demandados inciertos, sin que proceda, dado lo dicho antes, impuesto de actos jurídicos documentados desde el uno de julio pasado, por ser actos no sujetos; se imponen las costas de apelación, en cuanto a las necesarias, al apelante don Martín García, sin que proceda incluir impuesto de actos jurídicos documentados en tal apelación, dada su fecha."

Así resulta del original de referencia, al que me remito. Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas demandadas y declaradas en rebeldía, expido el presente, en Cabuérniga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Eduardo R. Penado.

Derechos de inserción e impuestos: 679,35 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****Convocatoria para la provisión  
en propiedad, mediante concurso-  
oposición, de una plaza de con-  
ductor del Parque de Bomberos  
Municipales**

Por acuerdo de fecha 27 de noviembre pasado, la C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de conductor del Parque de Bomberos Municipales, mediante concurso oposición, que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria aprobada al efecto.

La plaza estará dotada con un sueldo base anual de 15.000 pesetas; retribución complementaria, 15.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, y Ayuda Familiar.

Los ejercicios constarán de lo siguiente:

1.º—a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

2.º—a) Demostrar conocimientos generales de motores de combustión y de los elementos mecánicos y eléctricos que integran un vehículo automóvil.

b) Demostrar conocimientos de las averías producidas en un coche y forma en que debe intervenir un conductor experto para la reparación de las mismas, si es posible, o, en otro caso, evitar que puedan incrementarse por el funcionamiento defectuoso del coche.

c) Conocimientos generales de bombas para elevación de agua, de los tres tipos siguientes: de émbolo, centrífugas y rotativas.

d) Ejercicios prácticos de conducir.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General durante las horas hábiles de oficina y acompañadas de la Carta de Pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen, cuya cantidad es de cincuenta pesetas.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 416,20 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre último, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias, dentro del presupuesto especial formado para "reforma y terminación del Palacio Municipal". Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, tal como dispone el artículo 702, en relación con el 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 4 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel G.-Mesones.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre último, ha aprobado un expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencias, en el presupuesto extraordinario formado para "ampliación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, primera fase". Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal, y a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, tal como dispone el artículo 702, en relación con el 691, de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 4 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel G.-Mesones.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre último, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto extraordinario formado para "ampliación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, primera fase". Dicho expediente permanecerá expuesto al público en Intervención municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, tal como dispone el artículo 702, en relación con el 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 4 de diciembre de 1964. El alcalde, Manuel G.-Mesones.

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Noja, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 26 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE VALDEPRADO DEL RIO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeprado del Río, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde, Isidro Muñoz.

**AYUNTAMIENTO  
DE VILLAESCUSA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaescusa a 28 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santoña, 30 de noviembre de 1964.  
El alcalde, Alejandro Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Bareyo, 14 de noviembre de 1964.  
El alcalde, Manuel Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

En la sesión plenaria del 1 del corriente mes, se aprobaron dos pliegos de condiciones económico-administrativas; el primero para la subasta de las obras de reparación de la escuela de niñas del pueblo de Camargo y la construcción sobre ella de una vivienda, con presupuesto de 267.455,31 pesetas; y el segundo para la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en el barrio de El Tojo, de dicho pueblo, con presupuesto de pesetas 611.261,08.

Lo que se hace público con la indicación de que en el plazo de ocho días se admitirán las reclamaciones a que hace referencia el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Camargo, 3 de diciembre de 1964.—  
El alcalde, Leandro Valle.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones a la Corporación para que las curse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, por un total de pese-

tas 887.165,75, aprobado en sesión del día de ayer por el Ayuntamiento de mi presidencia y destinado a la construcción de un edificio con dos clases para niños y niñas y dos viviendas para señores maestros en el barrio de "El Tojo", del pueblo de Revilla; para las obras de reforma de la escuela nacional de niñas del pueblo de Camargo, y para la elevación de vivienda para la señora maestra en la misma escuela.

Camargo, 2 de diciembre de 1964.—  
El alcalde, Leandro Valle.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Anuncio*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, acordó sacar a oposición la provisión en propiedad de una plaza de jardinero de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

La plaza está dotada con un sueldo base de doce mil pesetas y una retribución complementaria de trece mil doscientas anuales y demás percepciones especiales reconocidas por la legislación vigente, estando clasificada en el grado tercero de la tabla anexo a que se refiere el artículo primero de la Ley 108-63 de 20 de julio.

Podrán tomar parte en la oposición los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de los 45.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo de hacer constar en ellas que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para intervenir en la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Estas condiciones son:

Declaración jurada, a los efectos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

Haber observado buena conducta.

Carecer de antecedentes penales

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

La lista de los aspirantes y el Tribunal, así como la fecha de los exámenes, se anunciarán oportunamente en el B. O. de la provincia.

El Tribunal estará constituido por el señor alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue, dos concejales de la Corporación y el inter-

ventor de Fondos, como vocales, actuando de secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El opositor aprobado deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de su capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases completas de la oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Reinosa, 25 de noviembre de 1964.  
El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 397,80 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SILIO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Silió, 24 de noviembre de 1964.—El presidente, Eutimio Saiz.

**JUNTA VECINAL DE LAMADRID**

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto del actual ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

Lamadrid, 20 de noviembre de 1964.—El presidente de la Junta (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.